República del Paraguay

Ministerio de Hacienda

Asunción, Junio 23 de 1910

Habiendose remitido en el Presupuesto G. de Gastos vigente algunos compromisos contraidos por el Estado con vencimiento en el corriente año, en cuyo número se encuentra la orden de pago cuyo cobro solicita el Banco Mercantil del Paraguay.

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art. 1º Dejar sin efecto el decreto de fecha 27 de Mayo último en lo que respecta á la orden de pago Nº 805, del ejercicio 1908, por $ 10.000 m/c, que fué expedida el 25 de Setiembre del citado año en concepto de quinta y última cuota del importe total del inmueble que el Estado adquirió de la Sociedad Curi es dell'Acqua de conformidad con

el contrato de fecha 22 de Julio de 1908. y ordenar su pago por Tesorería General.

Art.º 2º El Señor Ministro de Justicia C. é I. Pública refrendará el presente decreto.

Art.º 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Nuñez

[illegible]